

TASA Nº 11

ORDENANZA REGULADORA DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Artículo 1.- Concepto

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.3.o) del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este establece la tasa por la prestación de los servicios de piscinas e instalaciones deportivas o análogas especificadas en las Tarifas contenidas en el artículo 5 y siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Obligados al pago

1.- La obligación de pago de la tasa regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificadas en los artículos precedentes.

2.- El pago de la tasa, en el modo de entrada, se efectuará en el momento de entrar en el recinto de que se trate.

Para los abonos el pago se realizará en el momento de solicitar el carné o ticket que se ha de adjuntar al mismo.

Será obligatorio para los abonados, portar durante la utilización de los servicios el carné expedido por el Ayuntamiento y en su caso con el ticket de actualización de cada año.

El carné es personal e intransferible, su deterioro o pérdida deberá notificarse a las Dependencias Municipales.

La nueva expedición por pérdida o deterioro conllevará, el pago de la cuantía fijada por el Ayuntamiento en Pleno.

Nueva expedición de carné por pérdida o deterioro **3,00 €**

3. Para las actividades cuya forma de pago es mensual, dicho cargo se hará trimestralmente y por adelantado, mediante domiciliación bancaria.

En caso de devolución del recibo, se le comunicará al interesado por escrito y si, una vez transcurridos 15 días desde su notificación, dicho importe más el recargo legal no han sido abonados, el alumno causará baja en la actividad que estuviera cursando.

En caso de finalizar el curso con algún recibo pendiente de pago, el alumno no podrá volver a darse de alta al curso siguiente en ninguna actividad deportiva mientras no se ponga al corriente de pago.

Una vez emitido el recibo trimestral, si se produce modificación de la condición del usuario que conlleve descuento en la cuota, tras comunicarlo y aportar documento que lo justifique en la Ofician del IDM, la bonificación se practicará a partir de la siguiente emisión de recibos, no teniendo carácter retroactivo sobre lo ya abonado.

Artículo 3.- Normas Generales.

ALTAS: Junto con el abono de la matrícula, se presentará en las Instalaciones Deportivas Municipales (IDM), la solicitud de actividad, tantas solicitudes como actividad se pretenda realizar. Las altas se realizarán por meses completos.

BAJAS: deberán solicitarse en las oficinas rellenando el formulario correspondiente. No se devolverá el importe de la actividad una vez se hayan emitido los correspondientes recibos del trimestre, salvo causa médica o motivos laborales debidamente justificados. Para solicitar la devolución será necesario aportar fotocopia del justificante de pago, y una vez autorizada ésta, se hará pasado el plazo de devolución del recibo en el banco

MATRICULA ÚNICA: Se deberá abonar una matrícula por cada temporada de la oferta deportiva (de octubre a junio y de julio a septiembre), excepto para aquellos usuarios que soliciten la expedición del carné de Socio Deportivo.

Para poder realizar la inscripción en la actividad correspondiente es necesario abonar el importe de la matrícula en la cuenta designada por el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio. En caso de matrículas, una vez comenzado el trimestre, se abonará el importe de la matrícula y el de las mensualidades pendientes hasta la siguiente emisión de recibos.

No se aplicará ninguna bonificación sobre el importe de la matrícula.

Matricula 9,00 €

CARNET DE SOCIO DEPORTIVO: Se expedirá, a petición del usuario, el Carné de Socio Deportivo para la realización de cualquier actividad de las Instalaciones Deportivas Municipales. Para la obtención de este carné de Socio, es requisito indispensable estar empadronado en el Municipio.

| | |
|--|----------------|
| Expedición carné de Socio Deportivo | 25,00 € |
| Expedición carné de Socio familia numerosa | 18,75 € |
| Expedición carné de Socio 3º Edad | 5,00 € |

FAMILIA NUMEROSA: Para los vecinos empadronados en el Municipio, y que tengan la condición de familia numerosa, siempre acreditando la misma, con la presentación del Libro de Familia Numerosa.

Por esta condición, podrán beneficiarse para todas las actividades, excepto, Piscina Municipal y alquiler de instalaciones y Matrículas de un descuento del **25%** sobre las tarifas que se aplican en la presente Ordenanza.

RECONOCIMIENTO MEDICO: El reconocimiento médico es opcional para los usuarios del IDM. La matriculación en cualquier actividad, como se indica en la hoja de inscripción implica que el usuario se encuentra en perfectas condiciones para la realización de ésta, asumiendo la responsabilidad derivada de su falta de condición física.

BONIFICACIONES: Para todos aquellos vecinos empadronados en Velilla de San Antonio, que presenten calificación de minusvalía (INSERSO), gozarán de las siguientes bonificaciones sobre las tarifas reguladas en la presente Ordenanza, excepto para la Piscina Municipal:

- Minusvalías del 33%, el **40%** de bonificación.
- Minusvalías del 55%, el **80%** de bonificación.



- Minusvalías igual o superior al 65%, **100%** de bonificación.
- Los jubilados y pensionistas empadronados que lo justifiquen debidamente, tendrán una bonificación del **100%**, sobre la actividad de Gimnasia de Mantenimiento 3ª edad, especialmente programada para ellos, debiendo abonar únicamente el importe de matrícula única. Para la realización de cualquier otra actividad, dicha condición conllevará un descuento sobre el precio de esta tasa del **50%**.

Para los usuarios empadronados, miembros de la misma unidad familiar que así lo justifiquen, se aplicará un descuento del 10% al 2º miembro sobre la actividad que se matricule y un 20% de descuento a las del 3º y sucesivos miembros. Estos descuentos no son aplicables sobre la matrícula, ni acumulables a otros.

Para cualquier modalidad deportiva o curso intensivo que no estuviese incluido en la oferta deportiva, se le aplicará el mismo criterio de tasa que lo regulado en la presente ordenanza.

Los vecinos empadronados en el Municipio, podrán ser beneficiarios únicamente de una las reducciones aprobadas. En los casos en los que concurren más de una de las reducciones establecidas, tendrán que solicitar la que más se adecue a sus necesidades.

EMPRESAS DEL MUNICIPIO: Favorecer la práctica deportiva a los empleados con turno partido, entre las 14:00 y las 16:00 horas, no afectando al desarrollo normal del resto de actividades recogidas en el Programa Deportivo.

Se podría ofrecer servicio de Sala de Musculación, clases de padel y tenis, en las horas indicadas anteriormente, cuando dichos espacios no tienen demanda, aplicando el mismo criterio de tasas que lo regulado en la presente Ordenanza.

Artículo 4.- PISCINA MUNICIPAL

Categorías.

Las categorías que regulan el pago de la tasa en esta Ordenanza son las siguientes:

Las personas que cumplan cuatro o menos años de edad en el año en curso, tendrán acceso gratuito.

Se considerará **MENOR**, a quienes cumplan de cinco a trece años de edad en el año en curso.

Se considerará **ADULTO**, a quienes cumplan catorce o más años de edad, en el año en curso.

La categoría **FAMILIA NUMEROSA**, deberá justificarse mediante el libro de familia numerosa actualizado. Sólo se considerará para las personas empadronadas en el Municipio.

Artículo 5.- CUANTÍA.

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza se fijará de forma definida en el apartado siguiente:

| | |
|-------------------------------|----------------|
| Abono Menor Familia Numerosa | 40,00 € |
| Abono Adulto Familia Numerosa | 50,00 € |
| Abono Menor Empadronado | 50,00 € |
| Abono Adulto Empadronado | 65,00 € |



Abono Menor No Empadronado **70,00 €**
Abono Adulto No Empadronado **91,00 €**

Abono de 10 baños adultos **36,00 €**
Abono de 10 baños menores **22,00 €**

Entradas Adultos **5,00 €**
Entradas Menores. **3,00 €**

CURSOS DE NATACION

Matrícula **9,00€**

Cursos natación empadronados **15,00€**
Cursos natación no empadronados **21,00€**

Curso Aquagim empadronados **22,00€**
Curso Aquagim no empadronados **30,80€**

Nueva expedición del carné por pérdida o deterioro **3,00 €**

A) Los jubilados y pensionistas empadronados que acrediten dicha condición, tendrán una reducción del 50 % para los abonos sobre el precio vigente.

B) Para todos aquellos vecinos empadronados en Velilla de San Antonio, que presenten calificación de minusvalía (INSERSO), siendo esta superior o igual al 65% se les concederá un abono gratuito.

Artículo 6.- INSTALACIONES DEPORTIVAS

PISTAS DE TENIS.

SOCIOS DEPORTIVO INFANTIL.

- Utilización de pistas **2,50€/hora**
-Abonos de 10 horas (Menores de 14 años) **16,00€**

Jugando un usuario infantil con un usuario adulto, se aplicará la tarifa de adulto.

NO SOCIOS INFANTIL

-Utilización de pistas **3,00€/hora**
-Abono de 10 horas **20,00€**

SOCIOS DEPORTIVO ADULTO.

-Utilización de pistas **5,00€/hora**
-Abonos de 10 horas **32,00€**

NO SOCIOS ADULTO

-Utilización de pistas **6,00 €/hora**
-Abono de 10 horas **50,00 €**



Notas:

Se deberá abonar, por suplemento de luz, con el alquiler de pistas de tenis, en todas las categorías: **3,00 €/hora**

El usuario debe acreditar su condición de socio cuando acceda a las instalaciones deportivas y si fuera requerido por el personal de las citadas instalaciones, a la hora de alquilar una pista de tenis o padel con antelación.

PISTAS DE PADEL

SOCIOS DEPORTIVO INFANTIL.

- Utilización de pistas **6,00 €/hora**
- Abonos de 10 horas (Menores de 14 años) **40,00 €**

Jugando un usuario infantil con un usuario adulto, se aplicará la tarifa de adulto.

NO SOCIOS INFANTIL

- Utilización de pistas **7,50€/hora**
- Abono de 10 horas **60,00€**

SOCIOS DEPORTIVO ADULTO.

- Utilización de pistas **7,50€/hora**
- Abonos de 10 horas **45,00 €**

NO SOCIOS ADULTO

- Utilización de pistas **9,50 €/hora**
- Abono de 10 horas **65,00 €**

Se deberá abonar, por suplemento de luz, con el alquiler de pistas de padel, en todas las categorías. **3,00 €/hora**

BONO DE LUZ (10 HORAS) para Pistas de Tenis y Padel

- Socio adulto..... **25,00€**
- No socio adulto..... **28,00€**

No se contempla la opción de bono de luz infantil.

PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO.

Alquiler de Pistas:

- Usuarios Menores de 14 años: **30,00€/hora**
- Usuarios Adultos: **60,00€/hora**
- Equipos de la Liga local o Empresas del Municipio: **40,00€/hora**
- Abono de cinco horas para equipos de la Liga local: **150,00€**
- Abonos entrenamiento Equipos Liga Local y Empresas del Municipio, (clubes federados de octubre a junio incluidos), por una hora semanal y pista (luz incluida) **600,00€**
- Abonos entrenamiento Equipos Liga Local y Empresas del Municipio (clubes federados de octubre a junio incluidos), por una hora semanal y pista (sin luz) **540,00€**

PISTA POLIVALENTE CUBIERTA, SALA DE ARTES MARCIALES Y SALA DE RÍTMICA.

Alquiler de Pistas:

| | |
|--|----------------|
| -Usuarios Menores de 14 años: | 20,00€ |
| -Usuarios Adultos: | 35,00€ |
| -Equipos de la Liga Local o Empresas del Municipio: | 20,00€ |
| -Abono de cinco horas para equipos de la Liga local: | 100,00€ |
| -Abonos entrenamiento Liga Local o Empresas del Municipio, por una hora semanal y pista.(luz incluida) | 420,00€ |
| -Abonos entrenamiento Liga Local o Empresas del Municipio, por una hora semanal y pista (sin luz) | 360,00€ |

Notas comunes para el pabellón polideportivo, pista polivalente cubierta, sala de artes marciales y sala de rítmica.

Se abonará un suplemento de luz por el alquiler de pista en todos los casos de **7,00€**

En el alquiler de Pistas, cuando en un equipo el 25% de los participantes tenga la categoría de Adulto, deberá abonar la tarifa de adultos.

El abono de cinco horas para los equipos de liga local es intransferible, no pudiendo estos, transferir esa ventaja para uso y disfrute a otras equipos no inscritos en la competición local, sino fuese así se le retirarán a todos sus miembros todas las ventajas de uso y disfrute de las Instalaciones Deportivas Municipales.

El abono de cinco horas para los equipos de liga local, tendrá una validez de seis meses desde la fecha de expedición.

Los clubes locales federados, asociaciones, equipos de liga local y empresas que quieran hacer uso del abono anual deberán nombrar un delegado de campo que se asuma la responsabilidad del uso que se haga de la instalación y de los desperfectos o daños que se pudieran ocasionar a la misma.

CAMPO DE FUTBOL

El alquiler de la instalación del campo de fútbol, únicamente se alquilará a personas jurídicas, asociaciones, empresas, etc., nunca a personas físicas.

Partidos o entrenamientos para equipos del Municipio:

- a) medio campo **30,00€/hora**
- b) campo entero **50€,00/hora (reserva mínima de 2 horas)**

Partidos o entrenamientos para equipos de otros Municipio:

- a) medio campo **40,00€/hora**
- b) campo entero **75,00€/hora (reserva mínima de 2 horas)**

Se deberá abonar un suplemento de luz de:

- a) **10,00€/hora para campo entero**
- b) **6,00€/hora para medio campo.**



Nota común para pabellón polideportivo, pista polivalente cubierta, sala de artes marciales y sala de rítmica y campo de fútbol.

Para entrenamientos de clubes federados serán de aplicación las tarifas de alquiler de instalaciones con lo siguientes descuentos:

- Clubes con gestión de escuelas municipales 50% de descuento.
- Clubes sin gestión de escuelas municipales 25% de descuento.

ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (PROGRAMA DEUCO)

(Baloncesto, Voleibol, Fútbol 7, Fútbol sala).

| | |
|-------------------------------|---------------|
| Cuota Mensual Empadronados | 10,00€ |
| Cuota Mensual no Empadronados | 14,00€ |

PATINAJE, CICLISMO, ARTES MARCIALES INFANTIL, GIMNASIA RITMICA, GIMNASIA DE MANTENIMIENTO, AEROBIC, PILATES, GAP, YOGA, TAICHI, TAEKWONDO Y OTRAS ACTIVIDADES DE GRUPOS DIRIGIDOS.(DE 2 HORAS SEMANALES)

| | |
|-------------------------------|---------------|
| Cuota Mensual Empadronados | 16,00€ |
| Cuota Mensual No empadronados | 22,40€ |

ARTES MARCIALES ADULTO (3 HORAS SEMANALES)

| | |
|-------------------------------|---------------|
| Cuota Mensual Empadronados | 24,00€ |
| Cuota Mensual No empadronados | 33,60€ |

OPCION 3º DÍA AEROBIC

| | |
|-------------------------------|---------------|
| Cuota Mensual Empadronados | 8,00€ |
| Cuota Mensual No Empadronados | 11,20€ |

OPCION 3º DÍA ARTES MARCIALES ADULTO

| | |
|-------------------------------|---------------|
| Cuota Mensual Empadronados | 12,00€ |
| Cuota Mensual No Empadronados | 16,80€ |

NOTAS:

En ciclismo, Artes marciales o cualquier otra modalidad que bien viniera marcado por la Federación correspondiente o recogido en la normativa del Deporte Infantil del Programa DEUCO de la Comunidad de Madrid, se deberá abonar una cuota anual, cuyo importe vendrá marcado por la Federación correspondiente, en concepto de Licencia Federativa.

SPINNING

| | |
|--|---------------|
| Cuota Mensual Spinning 1 hora Semanal Empadronados | 18,00€ |
| Cuota Mensual Spinning 1 hora Semanal No Empadronados | 25,20€ |
| Cuota Mensual Spinning 2 horas Semanales Empadronados | 36,00€ |
| Cuota Mensual Spinning 2 horas Semanales No Empadronados | 50,40€ |

NOTA

En la cuota mensual de spinning, están incluidas el disfrute de 3 horas semanales de uso de la sala de musculación (las horas que no se usen no podrán ser recuperadas)

CLASES DE TENIS

CLASES DE TENIS SOCIO

| | |
|----------|---------------|
| Nivel A: | 24,00€ |
| Nivel B: | 32,00€ |
| Nivel C: | 48,00€ |

CLASES DE TENIS NO SOCIO

| | |
|----------|---------------|
| Nivel A: | 32,00€ |
| Nivel B: | 40,00€ |
| Nivel C: | 50,00€ |

CLASES DE TENIS GRUPO DE COMPETICION SOCIO

| | |
|----------|----------------|
| Nivel 1: | 115,00€ |
| Nivel 2: | 165,00€ |
| Nivel 3: | 205,00€ |

CLASES DE TENIS GRUPO DE COMPETICION NO SOCIO

| | |
|----------|----------------|
| Nivel 1: | 155,00€ |
| Nivel 2: | 215,00€ |
| Nivel 3: | 255,00€ |

PARTICIPACION EN RANKING ANUAL DE TENIS **20,00€**

CLASES DE PADEL

CLASES DE PADEL SOCIO

Iniciación:

| | |
|----------|----------------|
| Nivel 1: | 35,00€ |
| Nivel 2: | 65,00€ |
| Nivel 3: | 102,00€ |

Iniciación avanzada:

| | |
|----------|----------------|
| Nivel 1: | 45,00€ |
| Nivel 2: | 70,00€ |
| Nivel 3: | 105,00€ |

Perfeccionamiento:

| | |
|----------|----------------|
| Nivel 1: | 50,00€ |
| Nivel 2: | 80,00€ |
| Nivel 3: | 120,00€ |



CLASES DE PADEL NO SOCIO

Iniciación:

| | |
|----------|----------------|
| Nivel 1: | 38,00€ |
| Nivel 2: | 68,00€ |
| Nivel 3: | 105,00€ |

Iniciación avanzada:

| | |
|----------|----------------|
| Nivel 1: | 48,00€ |
| Nivel 2: | 74,00€ |
| Nivel 3: | 108,00€ |

Perfeccionamiento:

| | |
|----------|----------------|
| Nivel 1: | 53,00€ |
| Nivel 2: | 84,00€ |
| Nivel 3: | 123,00€ |

LIGA LOCAL DE FUTBOL 7

Para equipos que tengan 50% más uno de jugadores empadronados

| | |
|--------------|-----------------|
| Fianza | 160,00 € |
| Inscripción. | 200,00 € |
| Ficha | 18,00 € |

Para equipos que no tengan 50% más uno de jugadores empadronados

| | |
|--------------|-----------------|
| Fianza | 160,00 € |
| Inscripción. | 280,00 € |
| Ficha | 22,00 € |

NOTAS:

La Fianza será devuelta íntegramente al final de la temporada, excepto a los equipos expulsados de la competición. Dicha cantidad servirá de garantía de posibles daños causados por los equipos y/o sus jugadores. En caso de que los daños superen dicha fianza se pasaría un cargo, al equipo responsable, por la diferencia.

Como máximo se tramitarán 15 fichas de jugador por equipo. Las fichas de Delegado y Entrenador serán gratuitas.

SALA DE MUSCULACION

| | |
|-------------------------------------|---------------|
| Matrícula | 9,00€ |
| Cuota mensual socio: | 20,00€ |
| Cuota mensual no socio: | 25,00€ |
| Cuota mensual socio no empadronado: | 35,00€ |

La cuota mensual conlleva el uso ilimitado de la sala de musculación durante el mes abonado.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.



- * Modif. Pleno 28/05/97 Publicación Definitiva 17/12/98**
- * Modif. Pleno 30/11/99 Publicación definitiva BOCM nº 21 26/01/00 y BOCM nº 35 11 de febrero 2000.**
- * Modificación Comisión de Gobierno 15/05/00 Publicación definitiva BOCM nº 171 de 20/07/00**
- * Modificación Pleno 25/07/00 Publicación definitiva BOCM nº 242 de 11/10/01.**
- * Modificación Pleno 31/07/02 Publicación definitiva BOCM nº 246 DE FECHA 16/10/02**
- * Modificación Pleno 30/03/05.Publicación definitiva BOCM nº 134 de fecha 07/06/05.**
- * Modificación Pleno 30/10/2007. Publicación definitiva BOCM nº 21 de fecha 25 de enero de 2008.**
- * Modificación Pleno 27 de mayo de 2009. Publicación definitiva BOCM nº 194 de fecha 17 de agosto de 2009.**
- * Modificación Pleno 29 de julio de 2009. Publicación definitiva BOCM nº 86 de fecha 12 de abril de 2010 (página 285).**
- * Modificación Pleno 27 de enero de 2010. Publicación definitiva BOCM nº 95 de fecha 22 de abril de 2010 (página 375).**
- * Modificación Pleno 1 de julio de 2010. Publicación definitiva BOCM nº 223 de fecha 17 de septiembre de 2010 (página 188-189). Exp.- 1098/2010**
- * Modificación Pleno 27/02/2013. Publicación definitiva BOCM nº 113 de fecha 14/05/2013 (página 158). Exp.- 733/2012**